RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE USO COMPARTIDO ARAPILES 10-12

EXPT PRÓRROGA: EC009/2026/000000991

EXPEDIENTE: CONTR 2025 193794
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO
DENOMINACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE USO COMPARTIDO ARAPILES 10-12
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
ADJUDICATARIO: ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA con NIF: G04014064

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato arriba referenciado fue adjudicado el 31 de julio de 2025 a la empresa ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA. con NIF: G04014064 por un importe de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (69.631,47 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA del 21% de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (14.622,61 €), siendo el importe total de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (84.254,08 €), IVA incluido.

Segundo.- Tras su formalización el 29 de agosto de 2025, se fijó el inicio para el 1 de enero de 2026 y una duración de doce meses, estando prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en este contrato su prórroga por un periodo máximo de 5 meses adicionales, sobre la cual debe darse un preaviso con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato y no procede la revisión de precios.

Tercero.- Mediante Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Gestión se señala que se mantienen permanentes las mismas necesidades administrativas que motivaron la licitación y adjudicación de este contrato original y se propone la prórroga del contrato de referencia que se detalla a continuación:

Duración: 5 meses.
Plazo de ejecución: Desde 1 de enero de 2027 hasta 31 de mayo de 2027.
Presupuesto de la prórroga: 35.105,86 euros, I.V.A. incluido.
Financiación: Será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

2027 (5 MESES): 1200020000-G/12S/22700/04-01 ….. 35.105,86 euros

Cuarto.- El articulo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público,

C/ Arapiles 10-12
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96

establece que "*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses."

Quinto.- Con fecha 31 de agosto de 2026, se dictó Acuerdo de Inicio para tramitar la presente prórroga conforme al contenido propuesto en la Memoria Justificativa citada y fue notificado el preaviso por el Sistema de notificaciones electrónicas el 31 de agosto de 2026, con la antelación de dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato, al contratista a los efectos oportunos.

En virtud de todo lo expuesto en los antecedentes y fundamentos de derecho citados y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022) modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

RESUELVO

1.- Prorrogar el contrato de servicio de limpieza del edificio de uso compartido Arapiles 10-12 (CONTR/2025/193794), desde **el día 1 de enero de 2027 hasta el día 31 de mayo de 2027, ambos inclusive,** por continuar vigentes las necesidades que en su día justificaron la contratación, debiendo ejecutarse en las mismas condiciones previstas en las cláusulas del contrato suscrito inicialmente.

2.- El importe de la prórroga del contrato será de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (35.105,86 €), IVA incluido**, que será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, distribuidas de la siguiente manera:

2027 (5 MESES): 1200020000-G/12S/22700/04-01 35.105,86 euros

C/ Arapiles 10-12
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
DECRETO 447/2026 DE 30 DE JULIO (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 17)
P.D. ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA N.º 227)

Fdo.: Aránzazu Martín Moya

C/ Arapiles 10-12
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96